



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, 26 NOV. 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 007-2014-GRA/CR-CF.CIPIP - Fiscalización efectuada a la Obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera San Miguel – Pallca Distrito de Acos Vinchos - San Miguel Provincia de La Mar; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 007-2014-GRA/CR-CF.CIPIP, la Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública, presentan ante el Consejo Regional el Informe de Fiscalización efectuada a la Obra Construcción y Mejoramiento de la Carretera San Miguel – Pallca Distrito de Acos Vinchos - San Miguel Provincia de La Mar, por presuntas irregularidades, conforme obra en los documentos adjuntos, se procedió con la evaluación selectiva; documento que se eleva ante el Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo para la investigación respectiva y acciones pertinentes, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2013-GRA/CR; Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 007-2014-GRA/CR-CF.CIPIP - Fiscalización efectuada a la Obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera San Miguel – Pallca Distrito de Acos Vinchos - San Miguel Provincia de La Mar, por presuntas irregularidades; presentado por la Comisión de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública ante el Consejo Regional. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 073 - 2014 - GRA/CR

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la implementación del Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- DERIVAR, el presente Informe a las instancias pertinentes, conforme a las Recomendaciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Sixto L. Ibarra Salazar
.....
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE